

NORMAS DE USO DIGITAL

En el RRI se exponen las principales normas de uso de las TIC que resumimos a continuación.

Los ordenadores de las clases de ESO y Bachillerato (un ordenador por cada aula) son de uso exclusivo del profesor y se protegen con una contraseña. En las clases de FP, además del ordenador del profesor, cada alumno cuenta con un ordenador y entra en él con la clave del alumno. El alumno, que siempre entra con la misma contraseña, se compromete al buen uso del dispositivo. Igual ocurre en las salas de uso común (las dos salas de informática, la biblioteca y el aula de Tecnología). En los ordenadores para uso de los alumnos hay tres claves en función del tipo de usuario: administrador, profesor y alumno.

La WIFI tiene tres claves: una para el administrador (conocida por el responsable de los equipos informáticos), otra para el profesorado y otra, restringida, para el alumnado. Se evita así la entrada de intrusos no autorizados.

Los alumnos solo utilizan la WIFI cuando el profesor permite en clase el uso de dispositivos de carácter individual (móviles, portátiles, tabletas...) para actividades didácticas controladas por él.

El Equipo Directivo y el Responsable de medios informáticos tendrán libre acceso a todos los ordenadores del centro. Los profesores tendrán acceso a todos los ordenadores del centro, exceptuando aquellos destinados a la gestión administrativa del mismo (los del Equipo Directivo y los de Secretaría). El personal de administración tendrá acceso a todos los ordenadores destinados a administración. Tanto los ordenadores de Dirección como los de Secretaría están protegidos con claves de acceso restringido.

NORMATIVA

Para el buen uso de los ordenadores del centro se establecen las siguientes normas:

1. Los medios informáticos destinados a administración, como hemos dicho, se dividen en dos grupos:
 - a) para la gestión administrativa: el IES 2000 (Director, Jefatura de Estudios, personal de administración) y el GECE (Secretario del Centro).
 - b) para la gestión educativa (IESfácil).

Los ordenadores para la gestión administrativa solo podrán ser utilizados por el Equipo Directivo, el personal de administración y el responsable de medios informáticos. Hay un ordenador de uso exclusivo para cada uno de los miembros del Equipo Directivo.

Los ordenadores donde está instalado el IESfácil podrán ser utilizados por todos los profesores del centro. Este programa no está instalado en los ordenadores de los alumnos.
2. Queda prohibido el modificar la configuración de cualquier ordenador (escritorio, pantalla, volúmenes de búsqueda, drivers, borrado de ficheros...). Si un alumno lo hiciera, en función de la acción, esta se calificará como leve o como falta y se aplicará el RRI en sus artículos....
3. No se permite instalar /desinstalar programas en ordenadores sin autorización de los profesores o del responsable de los medios informáticos, al que se consultará siempre la idoneidad de la instalación de tales programas. De todos modos, en el modo de usuario alumno, no está permitida la instalación de programas. Si un alumno violara la seguridad del ordenador e instalara programas no autorizados, se considerará falta grave cuando ese programa sea potencialmente

peligroso para el equipo o contenga contenidos no considerados educativos.

4. Queda prohibido el intento de acceso no autorizado a cualquiera de las redes del centro, ya sea por procedimiento inalámbrico o por cable, o cualquier otro que los avances tecnológicos vayan facilitando. Esta acción se considerará una falta grave.
5. Sin el consentimiento del profesor correspondiente, no se permite conectar dispositivos de almacenamiento a los ordenadores (discos, pendrives, ipod, etc.) con el fin de introducir o extraer datos del ordenador. Esta acción se considerará una conducta contraria o gravemente perjudicial en función de las circunstancias.
6. Queda totalmente prohibido realizar copias de programas de uso en el centro. Esta conducta se considerará una falta grave.
7. El profesor será el que decida el tipo de programas o plataformas que se usen en las clases. Queda prohibido el acceso a páginas de contenido pornográfico, violento, sexista, racista, xenófobo, discriminatorio, o de cualquier otro contenido que no tenga relación con fines educativos. Entrar en estas páginas se considerará una conducta contraria o gravemente perjudicial en función de las circunstancias.
8. Queda prohibida la realización de cualquier operación de compra/venta por medio de las TIC.
9. Los alumnos no podrán quedarse solos en el aula mientras los ordenadores estén conectados y en uso. Si el profesor tuviera que ausentarse, lo pondrá en conocimiento del profesor de guardia, quien ocupará su puesto.
10. En las clases normales de ESO y Bachillerato y algunas específicas (arte, idiomas, audiovisuales), en las que hay un único ordenador, será responsabilidad de todos el cuidado de los medios informáticos y audiovisuales (ordenador, cañón, pantalla, mando, altavoces). En las aulas de FP los alumnos se responsabilizarán del cuidado y buen uso del ordenador que tienen asignado. En las salas de uso común donde hay ordenadores para uso de los alumnos (biblioteca, aula de Tecnología, aulas de informática), estos se responsabilizarán del buen uso de los ordenadores y de que estos queden apagados al final de la clase. Cuando el profesor utilice habitualmente esta sala de uso común, procurará que los alumnos utilicen siempre preferentemente un ordenador y el profesor anotará en la hoja de control las incidencias que se produzcan. En el caso de que el profesor utilice el aula esporádicamente, utilizará una hoja de control cada día que acuda al aula, asignando a cada alumno un ordenador, responsabilizando a este del buen uso del mismo.
El mal uso de los dispositivos por parte de los alumnos se considerará falta leve o grave en función del hecho cometido y las circunstancias. Los alumnos firmarán, al formalizar la matrícula, un compromiso de buen uso de los dispositivos informáticos y todo el material del centro.
11. Nunca se facilitarán a los alumnos las contraseñas de los ordenadores de uso exclusivo del profesor ni de aquellas que permitan el acceso a zonas restringidas de las TIC. En caso de que un alumno violara la confidencialidad de los equipos, se considerará una falta grave.

12. Ningún medio informático podrá ser sacado del centro, a no ser los portátiles que, en situaciones excepcionales, puedan prestarse, previa firma de un compromiso de buen uso, a los alumnos que lo precisen y que carezcan de medios para la realización de un trabajo. En caso de que algún alumno sacara sin permiso un dispositivo del centro, se considerará una falta grave.
13. Cualquier incidencia en el funcionamiento de algún ordenador será puesta en conocimiento del responsable de medios informáticos.
14. Todo el software que se utiliza en el centro es propiedad del mismo y no se autorizan copias para uso particular. Será único responsable del uso fraudulento la persona que realice una copia de software protegido por la propiedad intelectual. Estas acciones se considerarán una falta grave.
15. Los profesores podrán utilizar su propio software educativo para el desarrollo de sus clases, si así lo requieren las circunstancias, siempre y cuando no requiera instalación. Dicho software deberá ser original y utilizar copia de respaldo. El único responsable será el propio profesor.
16. El uso de internet, en general, se hará con un control estricto y con una preparación previa, facilitando a los alumnos de una forma clara y concisa la dirección o direcciones a visitar. No se considerará falta si al acceder a dicha página apareciera un “banner” (tira de propaganda) con contenido no autorizado. Para evitar estos hechos, se recomienda que el profesor visualice previamente las páginas con las que trabajará. En caso de que un alumno no siguiera las directrices del profesor, se considerará conducta contraria o gravemente perjudicial, según las circunstancias.
17. Cuando el objetivo sea que el alumno consulte páginas para que aprenda a seleccionar y valorar la información, el profesor podrá permitir que consulte páginas a elección del alumno, pero tendrá especial cuidado para que este no visite páginas de contenido inadecuado.
18. Las TIC están para facilitar la labor educativa tanto de los alumnos como de los profesores, por lo que se buscará un uso racional que facilite el proceso de enseñanza y aprendizaje para cumplir los estándares de aprendizaje básicos señalados en la programación de la asignatura. Son, por lo tanto, un instrumento de trabajo y no un fin en sí mismas, aunque, en el mundo de hoy y en las circunstancias actuales, se convierte en un instrumento básico, por lo que en los primeros días del curso los profesores explicarán el manejo fundamental de las herramientas que utilizará: correo, aula virtual, TEAMS u otras herramientas. Se enseñará en cada materia recursos básicos para aprender a tratar la información obtenida en internet y a la utilización segura de los recursos informáticos. Además, se explicarán las normas básicas de respeto de la propiedad intelectual para la realización de trabajos con herramientas informáticas.
19. Ante la aparición de cualquier hecho no regulado en estas normas, el profesor consultará con el Equipo Directivo y el responsable de medios informáticos y audiovisuales.
20. Cuando el alumno incumpla las normas, estas se calificarán como leves o graves y se castigarán de acuerdo con nuestro RRI, en el que

aparecen las actuaciones contrarias y gravemente perjudiciales que contiene el DECRETO 51/2007. Se aplicarán las sanciones que contempla el citado decreto, en función de la calificación de la conducta cometida.